Año de 1952 — Viernes 21 de Noviembre — Núm. 140

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 13 de noviembre de 1952 por la que se resuelve concurso para provisión en turno de libre elección, de vacantes de Jefes de Sección de este Departamento, Secretarías Generales de Gobiernos Civiles, de la Delegación del Gobierno en Melilla y Oficialía Mayor del Gobierno Civil de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 29 de septiembre último (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), para proveer las vacantes de Jefe de las Secciones tercera de la Dirección General de Administración Local y la de Beneficencia Particular de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales; Secretarías Generales del Gobierno Civil de Segovia y Delegación Gubernativa de Melilla y Oficial Mayor del Gobierno Civil de La Coruña, a cuya convocatoria, y por Orden de 15 de octubre siguiente (*Boletín Oficial del Estado* del 16), ha sido incorporada la vacante de Secretario General del Gobierno Civil de Alicante,

Este Ministerio, de acuerdo con ambas Ordenes citadas y la de 24 de mayo del año en curso, ha tenido a bien nombrar para las plazas anunciadas a los funcionarios que se expresan:

....

Provincia de Segovia

Secretario General del Gobierno Civil de Segovia, a don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Jefe de Negociado de primera clase en el mismo Gobierno.

....

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», 19 noviembre, n.º 324.)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia) para construir dos viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos viviendas, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Escorial, para la construcción directa por el citado Ayuntamiento de un edificio destinado a dos viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O del E.», 17 de noviembre, n.º 322.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

El plan de trabajo de esta Dirección General en orden a la aplicación del nuevo Reglamento de funcionarios ha sufrido indudable retraso que no debe repercutir en la formación de los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio. Por otra parte, tampoco deben efectuarse en los mismos, sin estar aprobadas las plantillas, previsiones concretas sobre número y clase de las plazas que han de integrar los diversos grupos y categorías de funcionarios, lo que podría originar confusión o rectificaciones posteriores, siempre enojosas.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los gastos de personal, en los proyectos de presupuesto para el ejercicio de 1953, se consignarán partiendo de la plantilla vigente en 30 de junio de 1952.

2.º Con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada entidad local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consignará una dotación global para atender el aumento que se calcule representan los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios, pero sin imputarle a plazas o cargos determinados ni a conceptos específicos, lo que se irá haciendo posteriormente a medida que esta Dirección General vaya visando las correspondientes plantillas.

3.º La demora sufrida por la propia Administración no debe retrasar por completo la percepción de beneficios económicos por los funcionarios, por lo que las Corporaciones procurarán abonar a éstos, a modo de anticipo o mejora condicionada, las cantidades que se calcule les correspondan efectivamente, con arreglo al nuevo Reglamento, si bien procediendo con la debida cautela en el cálculo de tales derechos — sobre todo en aquellos casos en que existan dudas sobre la clasificación exacta — a fin de evitar devoluciones posteriores.

4.º Esta Dirección General procurará dictar, en el plazo más breve posible, la correspondiente Circular sobre formación de plantillas; éstas, una vez visadas, se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias, a los expresos efectos de su entrada en vigor, en la forma que también se indicará, a tenor del artículo 13 y 1.ª disposición transitoria del Reglamento.

5.º Lo dispuesto en los números anteriores no será obstáculo para que las Corporaciones vayan publicando rápidamente las convocatorias restringidas a que hace referencia la 2.ª disposición transitoria del Reglamento, convocatorias que habrán de ajustarse a los trámites normales de publicidad y constitución de Tribunales, con la única especialidad de su carácter restringido.

6.º De conformidad con lo dispuesto en Circular de 5 de enero del corriente año, sobre trabajos preliminares de constitución del Montepío para todos los funcionarios de Administración Local se aconseja a las Corporaciones conservar en las resultas de gastos la cantidad prevista para el ejercicio actual, cifrada en el 15 por 100 del importe de los haberes de personal, en previsión del pago de cuotas para el caso de que se implante dicho Montepío.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Jefe de la Sección de Administración Local, y las Entidades locales, a cuyo efecto se servirá V. E. disponer la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.

El Director General, *José García Hernández*.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia.

3097

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de Revisión Catastral realizada en los términos municipales de AGUILAFUENTE, CALABAZAS, CASTROJIMENO, CHATUN, FRESNEDA DE CUELLAR, FRUMALES, FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA, FUENTEPELAYO, FUENTEPIÑEL, FUENTERREBOLLO, FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones, con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son los siguientes:

AGUILAFUENTE:

Huerta, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Prado, secano U.ª, equivalente a 3.ª
Era, (como cereal), U.ª, equivalente a 2.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 8.ª, 12.ª, 16.ª y 20.ª
Viña, clase U.ª, equivalente a 10.ª
Dehesa de pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 10.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª y 12.ª
Monte Público n.º 8, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Monte Público n.º 7, clase U.ª, equivalente a 6.ª de erial.
Monte Bajo, clase U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles de Ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

CALABAZAS:

Huerta, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Era, (como cereal), clase U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª, 16.ª y 20.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 13.ª
Dehesa a pastos, U.ª, equivalente a 8.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 10.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

CASTROJIMENO:

Cereal riego, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Era, clase U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 3.ª, 6.ª, 12.ª y 20.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 8.ª y 12.ª
Dehesa a pastos, (secano), clase U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, (negral), clsse U.ª, equivalente a 11.ª
Pinar maderable, clase U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

CHATUN:

Cereal riego, clase U.ª, equivalente a 11.ª
Era, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 10.ª, 14.ª, 17.ª y 32.ª
Viña, clase U.ª, equivalente a 10.ª
Dehesa a pastos, clase U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 10.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FRESNEDA DE CUELLAR:

Huerta, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 4.ª, 7.ª, 13.ª y 19.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Pradera, clase U.ª, equivalente a 8.ª
Dehesa a pastos, clase U.ª, equivalente a 3.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª y 9.ª
Pinar maderable, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Pinar joven, clase U.ª, equivalente a 6.ª de erial.
Erial, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FRUMALES:

Cereal riego, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Era, clase U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 9.ª, 12.ª, 16.ª y 21.ª
Viña secano, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 12.ª
Dehesa de pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 9.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª, 11.ª y 13.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA:

Hortalizas, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal riego, clase U.ª, equivalente a 8.ª
Era, (cereal), clase U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª, 15.ª y 20.ª
Viña secano, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 11.ª
Pradera secano, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Dehesa a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 9.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 9.ª, 11.ª y 13.ª
Monte Bajo Encinar, clase U.ª, equivalente a 5.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FUENTEPELAYO:

Huerta, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal Tubérculo, (secano), clase U.ª, equivalente a 7.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª y 19.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Pradera secano, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Era, (cereal secano), clase U.ª, equivalente a 4.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 10.ª y 12.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Pinar joven, (erial), clase U.ª, equivalente a 6.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FUENTEPIÑEL:

Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 7.ª, 11.ª y 18.
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Viña joven, (cereal), clase U.ª, equivalente a 18.ª
Pradera de secano, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 8.ª y 12.ª
Dehesa a pastos, (secano), clase U.ª, equivalente a 2.ª
Era, (cereal), clase U.ª, equivalente a 2.ª
Pinar resinable, clase U.ª, equivalente a 13.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FUENTERREBOLLO:

Huerta, clase U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal riego, clase U.ª, equivalente a 6.ª
Cereal secano 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 12.ª, 15.ª y 20.ª
Era, (cereal), clase U.ª, equivalente a 3.ª
Viña joven, clase U.ª, equivalente a 20.ª
Pradera secano, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 8.ª y 12.ª
Dehesa secano, clase U.ª, equivalente a 3.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 10.ª y 13.ª
Pinar joven, (erial), clase U.ª, equivalente a 6.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA:

Era, clase U.ª, equivalente a 2.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 7.ª, 11.ª, 13.ª, 16.ª y 20.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 8.ª y 13.ª
Dehesa a pastos, (secano), clase U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar maderable, (piñonero), clase U.ª, equivalente a 5.ª
Arboles de Ribera, clase U.ª, equivalente a 9.ª
Monte Bajo encinar, clase U.ª, equivalente a 6.ª
Erial a pastos, clase U.ª, equivalente a 7.ª

Segovia, 6 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3286

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del firmado de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de «HONRUBIA DE LA CUESTA», esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, señor César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del art. 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 18 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

SUBASTAS

3207

AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

SUBASTAS DE MADERAS

Esta Corporación municipal ha acordado sacar a subasta pública los tres lotes en que consisten los aprovechamientos de los productos primarios durante el año forestal de 1952-53, del monte número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio.

Los actos de las subastas del primero, segundo y tercer lote de los citados aprovechamientos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de diciembre del año en curso y horas de las doce, doce treinta y trece, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto de cada subasta.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 1.107 pinos de la especie pinaster, que cubican 1.188-828 metros de madera, siendo clasificado en el grupo 1.º, bajo el tipo de tasación de *doscientas mil setenta y siete* pesetas con *ochenta y seis* céntimos (200.077,86), y el precio índice de *trescientas mil ciento dieciséis* pesetas con *setenta y nueve* céntimos (300.116,79).

El segundo lote tratará sobre el valor de 501 pinos de la especie pinaster, que cubican 600-310 metros de madera, clasificado también en el grupo 1.º, siendo el tipo base de licitación de *ciento un mil seiscientas cincuenta y dos* pesetas con *setenta y siete* céntimos (101.652,77), y el precio índice *ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas setenta y nueve* pesetas con *quince* céntimos (152.479,15).

El tercer lote estribará sobre el valor de 500 pinos de la especie pinaster, que cubican 474-625 metros de madera, siendo también clasificado en el grupo 1.º, bajo el tipo base de licitación de *setenta y nueve mil setecientas sesenta y seis* pesetas con *setenta y un* céntimos (79.766,71), y el precio índice *ciento diecinueve mil seiscientas cincuenta* pesetas (119.650,00).

La clase de certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a *diez mil tres* pesetas con *noventa* céntimos (10.003,90) para el primer lote, *cinco mil ochenta y dos* pesetas con *sesenta y cinco* céntimos (5.082,65) para el segundo y *tres mil novecientas ochenta y ocho* pesetas con *treinta y cinco* céntimos (3.988,35) para el tercero. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del (1.º, 2.º o 3.º) lote de productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1952-53.

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrán obligados los rematantes dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de las subastas, a constituir las fianzas definitivas en cantidad del 10 por 100 de la suma que alcance el remate y, en el mismo plazo, a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 de las cantidades por que hayan sido adjudicadas las subastas; siendo de cuenta de los adjudicatarios el pago de los gastos de gestión técnica, escritura pública, Derechos Reales, formación y reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la

subasta y el cumplimiento del contrato.

El cupo de traviesas para vías de ancho normal a servir a la R.E.N.F.E. por los rematantes, son los siguientes: primer lote 243-624 m. c., segundo lote 125-775 m. c., y tercer lote 96-768 m. c.

Las subastas se celebrarán de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para estas subastas y la ejecución de los aprovechamientos regirán el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948 y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si las primeras subastas quedaren desiertas, se celebrarán las segundas el días 18 del expresado mes de diciembre, a las mismas horas y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...; de fecha ..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 195...

El interesado,

Aguilafuente a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *José Martín*.

3234

Ayuntamiento de Fuentepelayo

SUBASTA DE CHOPOS

El día seis de diciembre próximo y hora de las trece, ante la Mesa constituída al efecto, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta para la enajenación de OCHENTA Y CINCO (85) CHOPOS, en pie, con copa y tronco, situados entre el arroyo Malucas y el casco de esta villa, bajo el tipo de tasación de SETENTA MIL (70.000,00) pesetas.

Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados reintegrados con póliza de 4,70 ptas., pudiendo ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la hora señalada para la subasta, todos los días laborables, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito provisional que asciende a TRES MIL QUINIENTAS (3.500,00) pesetas, y hoja de compras, y con arreglo al pliego de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de concesión de corta, canon, anuncios, reintegros, etcétera.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 16 de diciembre próximo a las trece horas y en iguales condiciones.

Las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, enterado del pliego de condiciones para la misma, que acepta, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, por el aprovechamiento de los ochenta y cinco chopos a que dicho anuncio se refiere.

(Fecha y firma).

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

—

Fuentepelayo, 7 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *José Tejedor*.

3235

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

SUBASTA DE MADERAS

El día cinco del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 315 pinos albares existentes en el monte de estos propios, que cubican un volumen de 110,875 metros cúbicos de madera y 132,024 de leñas, incluídas la copas, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

Primera: Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. durante las horas de once a una, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto.

Segunda: Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión del Certificado Profesional de cualquiera de las clases A, B o C., ya que el monte está clasificado en el grupo primero.

Tercera: La fianza provisional consiste en el 5 por 100 del tipo de tasación, siendo para esta subasta el de 1.796,50 pesetas.

Cuarta: Si entre las proposiciones presentadas hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Quinta: El rematante se halla obligado a entregar en Arcas Municipales del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe del valor alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 y gestión técnica, a disposición del Distrito Forestal.

Sexta: Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como reintegros, confección del expediente, Derechos Reales, anuncios, etcétera, etcétera.

Séptima: El tipo de tasación fijado es el de 35.930,16 pesetas y el precio indice señalado es de 53.895,24 pesetas. El cupo de traviesas asignado para su entrega a la RENFE es de 33,262 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Octava: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en caso de que las proposiciones no alcancen el precio indice señalado.

Novena: La Mesa estará constituída por el Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe al acto.

Décima: Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y horas que se fijan para la presentación de proposiciones.

Undécima: La subasta se regirá por lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, en lo que no se oponga a la primera de las disposiciones citadas y a lo vigente en el Reglamento de Contratación Municipal.

Montejo de de Arévalo a 14 de noviembre de 1952.—*El Alcalde*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..,, en el monte núm. 111, de la pertenencia del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

3260

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

El día 5 de diciembre próximo y hora de las 13 tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, previa la constitución de la Mesa en forma reglamentaria, la primera subasta para el aprovechamiento de 243 robles, que cubican 211-423 metros cúbicos de madera y 45-920 estéreos de leña, en el monte número 80 del Catálogo, denominado «Dehesa del Alcalde», perteneciente a este Municipio, para el plan forestal del año 1952-53, bajo el tipo de tasación de 46.414,66 pesetas, precio índice 69.621,99 pesetas.

Clasificado este aprovechamiento en el grupo 1.°, exigiéndose el Certificado Profesional de las clases A, B o C. El cupo de traviesas para vía de ancho normal es de 63-427 metros cúbicos.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el cual contendrá proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo unir a las mismas los resguardos de haber depositado en arcas de este Municipio la cantidad de 2.320,73 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo base de licitación.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 11 horas del día anterior del señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Es obligación del proponente presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo. Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, reintegros, anuncios y Derechos Reales, serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las 10 hasta las 13. Las proposiciones deben ser reintegradas con timbre móvil de 4,75 pesetas, conforme a la vigente Ley del Timbre.

Riaza a 12 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas*.

Modelo de proposición

D..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

3263

MORALEJA DE COCA

SUBASTA DE MADERAS

El día veintiocho del mes actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de 200 pinos albares del monte de estos propios núm. 113 del Catálogo, denominado «El Pinar», que cubican 86-160 m. c. de madera y 1-015 de leña.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, con sujeción al modelo que al final se inserta, bajo el tipo de tasación de *quince mil ciento setenta y tres* pesetas (15.173,00) y el precio índice de *veintidós mil setecientas cincuenta y nueve* pesetas *cincuenta* céntimos (22.759,50).

Para tomar parte en la subasta es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 del tipo de tasación, así como estar en posesión y presentar Certificado Profesional de las clases A, B o C, o testimonio notarial del mismo, en unión de la Hoja de Compras que desee utilizar, sin cuyos requisitos será desestimada su oferta.

El cupo de traviesas es de 26-848 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Regirán en esta subasta y la enajenación del aprovechamiento, el De-

creto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y de 4 de octubre del mismo año 1952, así como el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

El plazo para la presentación de pliegos dará principio desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El rematante se obliga a ingresar en Arcas Municipales de este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor de la subasta, siendo también de su cuenta realizar el ingreso del 10 por 100 en el Distrito Forestal, así como el pago de gestión técnica, formación de expediente, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrio provincial y cuantos resultaren relacionados con la enajenación.

Moraleja de Coca, 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en . ., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte denominado «El Pinar», número 113, de la pertenencia del Ayuntamiento de Moraleja de Coca, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquicación relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de noviembre de 1952.

El interesado,

3268

Alcaldía Nacional de San Cristóbal de Cuéllar

El día ventinueve del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, con asistencia de un Funcionario de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la Subasta del Fruto Piña Albar del Pinar de estos Propios, número 47 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *mil quinientas pesetas.*

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la misma. Los licitadores que desen tomar parte presentarán sus pliegos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, de la clase sexta, 4,75 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se indica, acompañando en sobre aparte el resguardo provisional de haber ingresado en Arcas Municipales el cinco por ciento de su tasación.

Además el que resulte agraciado pondrá a disposición de la Jefatura Forestal el diez por ciento que haya alcanzado la subasta, gestión técnica, y obligado así bien al pago de inserción en el BOLETIN OFICIAL, reintegros, material de expediente y todo lo relacionado con la misma.

El rematante se obliga a entregar en esta Caja municipal el 90 por 100 del valor de la subasta en un plazo de ocho días, una vez aprobada definitivamente aquélla, y el diez por ciento restante en la Jefatura del Distrito.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día seis de diciembre próximo, a la misma hora y en iguales condiciones.

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y servicios vigentes y disposiciones concordantes.

San Cristóbal de Cuéllar, 11 de noviembre de 1952. — El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ..., referente a la subasta del Fruto de Piña Albar de este Monte, núm. 47, acepta las condiciones facultativas y económicas que le sirvieron de base y se compromete al disfrute de dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3180

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde. Eugenio Tejedor.

3181

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

3182

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

3196

VILLASECA

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, así como la Matrícula de Industrial, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los referentes a Rústica y Urbana y por diez días la Matrícula de Industrial, al objeto de oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaseca a 4 de noviembre de 1952. El Alcalde, Basilio Matesanz.

3197

CASLA

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Casla a 11 de noviembre de 1952. El Alcalde, Serafín Martín.

3201

AREVALILLO DE CEGA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Máximo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

REBOLLO.

3216

VEGAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 12 de noviembre de 1952. El Alcalde, Angel Muñoz.

3217

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos, sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1952, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3218

SIGUERUELO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Sigueruelo, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Basilio Moreno.

3236

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 14 de noviembre de 1952.— El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3237

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3238

DURATON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duratón, 13 de noviembre de 1952. El Alcalde.

3239

EL NEGREDO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo, a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

3240

EL NEGREDO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

3241

EL NEGREDO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

IMPRENTA PROVINCIAL